



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

- 28.- Pregunta N.º 1165, relativa a motivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional para publicar a mediados del mes de agosto las licitaciones para el servicio de transporte escolar, presentada por D. Armando Antonio Blanco Torcal, del Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/5100-1165]**
- 29.- Pregunta N.º 1166, relativa a criterios utilizados por la Consejería de Educación y Formación Profesional para solicitar presupuestos a las empresas de transporte con el fin de que opten a los contratos menores del transporte escolar al no estar resueltas las licitaciones, presentada por D. Armando Antonio Blanco Torcal, del Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/5100-1166]**
- 30.- Pregunta N.º 1167, relativa a razones por las que las licitaciones del transporte escolar para los cursos 2022/2023 y 2023/2024 no incluyen el acuerdo del Parlamento de 27.09.2022, presentada por D. Armando Antonio Blanco Torcal, del Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/5100-1167]**
- 31.- Pregunta N.º 1168, relativa a posición de la Consejería de Educación y Formación Profesional ante los recursos presentados a los pliegos del transporte escolar para los cursos 2022/2023 y 2023/2024, presentada por D. Armando Antonio Blanco Torcal, del Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/5100-1168]**
- 32.- Pregunta N.º 1169, relativa a si considera la Consejería de Educación y Formación Profesional que las licitaciones del transporte escolar para los cursos 2022/2023 y 2023/2024 contradicen las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, presentada por D. Armando Antonio Blanco Torcal, del Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/5100-1169]**
- 33.- Pregunta N.º 1170, relativa a criterios utilizados por la Consejería de Educación y Formación Profesional para redactar las licitaciones de los contratos del servicio de transporte escolar para los cursos 2022/2023 y 2023/2024, presentada por D. Armando Antonio Blanco Torcal, del Grupo Parlamentario Mixto-Vox. [10L/5100-1170]**

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos a los puntos 28 a 33, que se agrupan a efectos de debate.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Pregunta número 1165, relativa a motivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional, para publicar a mediados del mes de agosto las licitaciones para el servicio de transporte escolar.

Pregunta número 1166, relativa a criterios utilizados para solicitar presupuestos a las empresas de transporte.

Pregunta número 1167, relativa a razones por las que las licitaciones no incluyen el acuerdo del Parlamento de 27 de septiembre de 2022.

Pregunta número 1168, relativa a posición de la Consejería de Educación y Formación Profesional ante los recursos presentados a los pliegos del transporte escolar.

Pregunta número 1169, relativa a si considera la Consejería de Educación y Formación Profesional que las licitaciones del transporte contradicen las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Y pregunta número 33, perdón, 1170, relativa a criterios utilizados por la consejería para redactar las licitaciones de los contratos de servicio de transporte escolar, presentadas por D. Armando Antonio Blanco Torcal, del grupo parlamentario mixto VOX.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Formula las preguntas el Sr. Blanco del Grupo Mixto VOX

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

Señora consejera, nuevamente la contratación del transporte escolar de Cantabria repite los puntos oscuros de años anteriores a pesar del acuerdo unánime que se forjó en este Parlamento y que usted conoce, ante una propuesta de VOX, de incorporar las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Pero a pesar de ello, hemos encontrado licitaciones mal hechas, que llegan tarde, que han sido recurridas por ambas partes afectadas, tanto por la patronal de empresas de autobuses, como por la federación cántabra de taxi, y que han llevado al igual que otros años a que se resuelvan las adjudicaciones de transporte escolar a dedo, otorgando las vías las líneas vía contrato menor. Y en las cuales, por cierto, tienen la mala costumbre de pedir, por ejemplo, ofertas económicas a empresas



del mismo grupo que de forma alternativa no las presentan para irse repartiendo las diferentes líneas y sobre lo cual ustedes no hacen absolutamente nada o simplemente lo validan.

En definitiva, mala praxis señora consejera, validada por el Partido Regionalista, a lo que debemos sumar este año, el incumplimiento de los acuerdos plenarios de esta Cámara.

Por ese motivo me veo en la obligación de realizarle las siguientes preguntas. ¿Cuáles son los motivos para publicar a mediados del mes de agosto, las licitaciones para el servicio de transporte escolar a escasos días de empezar el curso escolar? ¿Cuáles son los criterios utilizados por la consejería a la hora de solicitar presupuestos para optar a los contratos menores a no estar resuelta las licitaciones? ¿Cuáles son las razones por la que las licitaciones de transporte escolar no incluyen el acuerdo unánime de este Parlamento, de 27 de septiembre de 2021? ¿Cuál es la posición de la consejería ante los recursos presentados al pliego de transporte? Si considera la consejería que las licitaciones de transporte escolar contradicen las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y qué criterios ha utilizado la consejería para redactar las licitaciones de transporte escolar de los cursos 22-23 y 23-24.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Blanco.

Conteste a la consejera de Educación y Formación Profesional, Sra. Lombó.

LA SRA. CONSEJERA (Lombó Gutiérrez): Gracias, presidente. Buenas tardes, noches ya.

Me plantea el Grupo Mixto VOX seis preguntas para su contestación oral, y voy a proceder a dar cumplida respuesta a cada una de ellas respondiéndole una a una.

La primera pregunta efectivamente me pregunta sobre los motivos por los que la Consejería de Educación publicó a mediados del mes de agosto las licitaciones para el servicio de transporte escolar y el único motivo, señoría, ya se debatió al inicio de la tarde es la escolarización. Las rutas que hemos licitado en agosto son por uno de estos tres criterios, rutas nuevas que no estaban en vigor cuando se licitó el contrato; rutas que quedaron desiertas; y el tercer grupo, el que nos hace precisamente esperar a la escolarización, es el de rutas coyunturales, aquellas que hasta que se cierra la escolarización extraordinaria no podemos saber si van a ser necesarias o no. Puedes tenerlas un curso o no tenerlas, y se lo explicaré si quiere su señoría, con un ejemplo, nosotros sabemos que, independientemente de las ligeras variaciones de un curso a otro siempre va a ser necesaria una ruta de Oruña por ejemplo, le pongo este ejemplo, de Oruña al Instituto Valle de Piélagos, es una de las 501 rutas que tenemos en vigor y que, como la mayoría sabemos curso a curso que va a estar funcionando, esa ruta va a seguir funcionando, pero un cambio de domicilio a un pueblo distinto al que vivían de dos hermanos, por ejemplo, puede suponer la puesta en marcha de una nueva ruta, y estas no se pueden prever hasta que no está cerrada la escolarización.

Del mismo modo que una vez que ha comenzado el curso no es raro que tengamos que efectuar cambios, y esto también se produce, algo que se puede entender perfectamente teniendo en cuenta que transportamos a más de 15.000 alumnos, exactamente, 15.517 alumnos y alumnas. Así las rutas que se han licitado este año, son más de las coyunturales, las más dependientes de la escolarización, porque las estructurales están recogidas en el contrato, que como usted sabe son de dos cursos más uno de prórroga y que este año cumple el tercer año.

La segunda pregunta que me formula es que se plantea, cómo qué criterios para solicitar presupuestos a las empresas de transporte, con el fin de que opten a los contratos menores del transporte. Pues aquí verán que hemos optado por lo que entendemos que es lo más lógico. Se solicita oferta a cada una de las rutas a todas las empresas que habían concursado en el procedimiento abierto y ahora suspendido, y se adjudicó a aquellas que habían efectuado la mejor oferta, la más económica e igual de trato para todas ellas.

La tercera pregunta nos pregunta qué razones por lo que las licitaciones de transporte escolar para los cursos 22-23 y 23-24 no incluyen el acuerdo del Parlamento del 27 de septiembre del 22, pues simplemente esto es falso, no es cierto, se incluye, como no podía ser de otra manera, y para constatarlo su señoría no tiene más que consultar los pliegos que son públicos, como al parecer no ha debido de hacerlo, pues yo no tengo ningún problema en facilitarle en donde lo contienen los pliegos, en el apartado décimo primero, subapartado f del pliego de cláusulas administrativas particulares y dice: en la aplicación de la resolución del Parlamento de Cantabria, de 27 de septiembre de 2021, en el caso de que el número de alumnos previstos a transportar sea inferior a 22, podrán presentarse a la licitación empresas que dispongan de vehículos autorizados para realizar transporte escolar, y cuya suma de plazas escolares disponibles sea superior a lo de los alumnos previstos a transportar. Podría luego darle distintos ejemplos. Mírese el pliego que está contenido, como no podía ser de otra manera, la resolución que unánimemente se aprobó en este Parlamento.

En cuarto lugar, me pregunta sobre la posición de la Consejería de Educación y Formación Profesional ante los recursos presentados a los pliegos de transporte. Aquí creo que es importante recordar que el último pliego fue también



recurrido y que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales suspendió la adjudicación y posteriormente levantó dicha suspensión. No hubo más, nosotros creemos, y así lo creemos firmemente, que la licitación que se ha hecho está conforme a derecho y que el pliego de cláusulas administrativas particulares es correcto. Aquí saben como yo, que tenemos dos sectores con intereses, ambos legítimos, por supuesto, pero contrapuestos, taxis y el autobús. En motivaciones de las impugnaciones se reducen a este marco, los taxistas dicen que beneficiamos a las empresas del transporte y las empresas del transporte que beneficiamos a los taxistas. Como comprenderán, el interés del Gobierno de Cantabria no es otro que prestar el mejor servicio posible a los más de 15.000 alumnos que transportamos y de sus familias.

También me pregunta que si consideramos que las licitaciones del transporte para el curso 22-23 y 23-24 contradicen las resoluciones del Tribunal Administrativo. Yo le digo, señoría, que nuestra respuesta es clara, no, el tribunal anuló un criterio de valoración de las ofertas del año anterior y con independencia de que la resolución del tribunal ha sido recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se ha variado en la redacción del criterio controvertido, recogiendo las observaciones que hizo el tribunal en su resolución. El criterio del pliego de este año no es igual que el del año anterior que fue anulado, y como de nuevo puede comprobar sus señorías, simplemente lo puede hacer leyendo los pliegos. Y fíjese si se ha incluido ese cambio, que es el que ha motivado precisamente este año que una asociación de transporte de viajeros haya recurrido el pliego al considerar que este cambio que hemos introducido en este caso favorece a los taxistas.

Por último, su señoría pregunta por los criterios utilizados para redactar las licitaciones de los contratos de transporte para ambos cursos. Los criterios son cuatro: el precio, el tiempo de respuesta ante las incidencias en la ejecución del servicio, la edad media de la flota y, finalmente, la calidad ambiental de la flota, señoría.

Gracias, presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, consejera.

Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, señor presidente.

Señora consejera, lo que en principio pareció una buena noticia para el sector del transporte tras el acuerdo adoptado por este Parlamento en septiembre de 2021 para establecer unas garantías mínimas de igualdad de oportunidades en las licitaciones presentadas de transporte escolar, ha dejado de serlo tras las trampas que han realizado en las licitaciones de 2022 para saltarse, y repito, los acuerdos plenarios, usted misma lo ha reconocido y ahora lo veremos.

Algo gravísimo que vuelve a demostrar que desde que el Partido Regionalista gobierna en Cantabria se ha instaurado una corrupción de baja intensidad que lo impregna todo y que contamina toda labor pública, retorciendo las bases de los concursos para adecuarlos a quien desde el principio a ustedes les interesa que adquieran las licitaciones. Solo así se entiende, señora consejera, que hayan alterado para este año la condición de los 3 vehículos que recogía la propuesta de resolución aprobada, reduciendo de 24 a 22 los alumnos a transportar, 24 alumnos correspondientes a los 3 vehículos de 9 plazas que recogía aquel acuerdo plenario, porque, como usted sabe, esos vehículos no tienen la obligación de llevar acompañante y, por lo cual esos 3 vehículos se resumían a un transporte límite de 24 alumnos. Porque el cambio de criterio, señora consejera, limitando a esos 22 alumnos, limitando la competitividad, solo puede responder a un interés para seguir manteniendo las condiciones que logren que los que ya ganaban los concursos antes lo sigan ganando, al limitar, como digo, la competencia del sector del taxi o del VTC.

Por tanto, esta forma de actuación implica, además de una falta de respeto a este Parlamento, a los ciudadanos de Cantabria, por no cumplir los acuerdos plenarios, una gestión negligente de dinero público al disparar el coste de un servicio que no se rige por el principio de competencia e igualdad de oportunidades, sino que se rige por ese principio tan habitual de corrupción de baja intensidad, que no es lo suficientemente grave para ser considerado delito, pero que privilegia de alguna forma a determinados proveedores de servicios frente a otros, y cuyo resultado es además de un incremento en el coste de servicio para las arcas públicas, y no olvidemos para los ciudadanos, un beneficio para el Gobierno socialista de Revilla al garantizarse una red clientelar fiel al partido ante la amenaza clara de perder sus privilegios.

Por tanto, esto que han hecho, señores regionalistas, saltándose un acuerdo plenario y saltándose las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, no tiene un pase lógico que espero que me explique. ¿Por qué, señora consejera, han pasado de 24 alumnos a 22 alumnos? De 24 alumnos que se acordaron en este Parlamento a 22 alumnos, dejando fuera de las licitaciones al sector del taxi creo que de ocho o de nueve líneas.

Y por supuesto le tengo que preguntar si a futuras licitaciones van a seguir saltándose las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, como han hecho en esta última licitación.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sr. Blanco.



Señora consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Lombó Gutiérrez): Gracias, presidente.

Mire, señoría, no voy a entrar en ese latiguillo que usted y su compañero utilizan cada vez que suben aquí, de esa corrupción de baja intensidad. Señoría, yo les animo a que vaya a los tribunales, vaya usted a los tribunales si tiene tanto convencimiento de que yo como consejera o alguien más, comete eso que usted diciendo, ni de baja ni de alta, ni de baja ni de altas, se lo garantizo yo. Ni lo he hecho nunca, ni lo voy a hacer, por mucho que usted lo repita.

Y además le puedo decir más, eso que pone usted en su boca ahora mismo ya lo ha utilizado algunas de estas organizaciones y ha ido a la Fiscalía y lo han archivado. Por lo tanto, yo ya me he visto sometida a eso, pero han sido valientes y han ido a Fiscalía. Vaya usted se entiende que hay alguna corrupción.

Por lo tanto, mire, no sé si también le tengo que leer lo mismo que en el pliego lo que este parlamento acordó y tengo aquí la resolución, y no habla ni de 24 ni de 22. No, no, no habla ni de 24 ni de 22. Por lo tanto, señoría, yo tengo mucho interés en contestarle los criterios que utiliza la consejería, que es lo que usted me ha pregunta. (Murmulló)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por favor, silencio, Sr. Blanco.

LA SRA. CONSEJERA (Lombó Gutiérrez): Justificación de los criterios que se utiliza la consejería para el transporte escolar. Y se los voy a dar y se lo explicaré las veces que haga falta.

Se lo diré. Mire, el mayor, uno de los primeros es el precio y en el precio entendemos que es el tiempo de respuesta esos cuatro que le he explicado: El precio, la seguridad..., todo aquello que le he explicado, esos cuatro puntos.

Pero la valoración de estos criterios se hace y se lo voy a detallar para que no tenga ninguna duda. El primero, respecto al precio, pretende aplicar el principio de eficiencia, de manera que el licitador con la mejor oferta obtenga la puntuación máxima; además, pretende evitar, mediante la aplicación de bajas significativa, que ofertas con bajas muy pequeñas sobre el precio de licitación obtengan una diferencia en la puntuación que invalidez la valoración del resto de criterios.

El segundo criterio muy importante es el de las incidencias, tan discutido en su día, en la ejecución del servicio. Este criterio está directamente relacionado con el principio de eficacia. La eficacia en el servicio de transporte escolar se mide por el grado de cumplimiento del objetivo del mismo: transportar con seguridad al alumnado hasta el colegio y devolverle a su domicilio en el horario establecido.

La, el mayor inconveniente para el cumplimiento es la concurrencia de hechos que impidan al alumnado llegar a tiempo al colegio o volver a su, en su horario al domicilio, que impidan al vehículo realizar el recorrido con arreglo al plan previsto.

Así pues, el criterio que se pretende valorar en aras de ponderar el objetivo, el traslado del alumnado, es la capacidad de los licitadores de atenderlo, trasladando a ese alumnado sin incidentes.

Se considera que la manera más adecuada de acreditar esta capacidad es la disposición de vehículos en la zona de ejecución del servicio, que se puedan destinar a cubrir la ruta afectada en caso necesario y se deben valorar en mayor medida, cuanto menos tiempo sean necesarios para resolver la incidencia. El tiempo se mide por la distancia del vehículo de apoyo al lugar de incidente.

No se considera adecuado a esta finalidad responder con talleres o garajes, porque eso requeriría, eso no son vehículos alternativos.

En cuanto al modo de acreditar la disposición de vehículos alternativos, no puede considerarse suficiente una mera declaración del licitador. Es razonable exigir una, la existencia de esos servicios regulares de uso general o especial, y licencias de taxis en la zona.

El tercer criterio es la edad media de la flota, y este es un criterio directamente relacionado con la seguridad. Cuanto más nuevos son los vehículos en mejores condiciones el funcionamiento.

Y el cuarto es la calidad ambiental de la flota, y este criterio pretende ponderar el cumplimiento de objetivos de control de la contaminación y protección del medio ambiente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Debe ir finalizando, señora consejera.

LA SRA. CONSEJERA (Lombó Gutiérrez): Gracias, presidente.



Señoría, los pliegos se confeccionan de acuerdo a estos criterios, que es lo que usted me ha preguntado.

Insisto hay dos sectores que contraponen evidentemente sus intereses: taxis y los autobuses.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias consejera.

Una vez debatido el orden del día, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Finaliza la sesión a las veintiuna horas)